



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## REQUERIMIENTO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE CONSULTORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LEY 29783 Y MODIFICATORIAS Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE OSINERGMIN

Área Usuaría o área técnica estratégica	:	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado	:	Continuidad operativa de las centrales de generación
Requerimiento incluido en CMN	:	SI

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Dar cumplimiento legal a las obligaciones establecidas en la Ley 29783 y su reglamento en pro de que los estándares de EGASA cumplan con lo exigido por la normativa nacional, y normativa internacional aplicable.

#### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

EGASA requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la realización de una Consultoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluya el cumplimiento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución Ministerial N.º 111-2013-MEM/DM – “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013”, el Decreto Supremo N.º 043-2007-EM – “Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos”, la Norma ISO 45001, así como demás normativa aplicable en la materia.

#### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Consultoría especializada para evaluar el cumplimiento de la Ley N.º 29783, sus modificatorias y reglamento, así como los procedimientos de fiscalización en seguridad de Osinergmin, identificando brechas y proponiendo medidas de mejora en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de consultoría de cumplimiento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley 29783 y modificatorias y procedimientos de fiscalización de seguridad de Osinergmin.

##### 4.2 Actividades

El contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Presentar el Plan de Consultoría en campo (1er Entregable)
  - La empresa contratista deberá elaborar y presentar un plan de consultoría en campo, que incluya detalladamente las actividades, procedimientos y cronograma a ejecutar, para verificar el cumplimiento de las normativas, estándares y lineamientos aplicables en materia de seguridad, calidad y salud ocupacional.
  - Este plan deberá considerar todas las instalaciones indicadas en el punto 4.3.1, así como el alcance definido para el servicio.
- Elaborar el informe de consultoría detallando los hallazgos identificados (2do entregable)
  - La empresa contratista deberá elaborar y presentar un informe de consultoría que detalle los hallazgos identificados en relación con el cumplimiento de la normativa vigente, pero no limitándose a: la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución Ministerial N.º 111-2013-MEM/DM – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, el Decreto Supremo N.º 043-2007-EM – Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, la norma ISO 45001, los Procedimientos de Fiscalización de Seguridad Eléctrica de Osinergmin, así como cualquier otra normativa aplicable a las actividades e instalaciones de EGASA.

Dicho informe deberá considerar la siguiente estructura como mínimo:

Ítem	Hallazgo	Instalación	Tipo de Fuente	Ponderación	Multa	Evidencia Fotográfica

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Ponderación del hallazgo como “MODERADA”, “GRAVE”, y “MUY GRAVE”.
  - Los hallazgos deben estar clasificados por instalación.
  - Identificación de hallazgo por tipo
  - Identificación del tipo de fuente
  - Cuadro, por unidades y componentes.
  - El cálculo de las sanciones aplicables por incumplimiento de los hallazgos identificados.
  - Evidencia fotográfica.
- Informe final y Plan de acción (3er Entregable)
    - La empresa contratista deberá realizar reuniones y coordinaciones directas con el personal responsable de cada unidad implicada, a fin de garantizar la viabilidad y ejecución oportuna de las acciones correctivas además la elaboración del plan de acción será supervisada permanentemente por el área usuaria, quien facilitará la coordinación con los departamentos y/o divisiones involucradas.
    - Una vez concluida dichas reuniones el contratista deberá presentar el informe final, el cual incluirá un plan de acción detallado con las actividades, responsables y fechas programadas para el levantamiento de todos los hallazgos identificados durante la consultoría. La elaboración del plan de acción será supervisada permanentemente por el área usuaria, quien además facilitará la coordinación con los departamentos y/o divisiones involucradas.

Los informes y adjuntos de los entregables serán presentados en medio digital en formato PDF, suscritos por el jefe del servicio.

### 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 4.3.1 Lugar

El servicio será desarrollado en las oficinas del consultor, y de forma específica se realizará visitas en campo en las siguientes sedes:

- Central térmica Chilina:
- Central térmica Pisco
- Central térmica Mollendo
- Edificio Administrativo Chilina
- Central Hidráulica Charcani I
  - Toma I
  - Taza I
  - Subestación
- Central Hidráulica Charcani II
  - Toma I
  - Taza I
  - Subestación



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- Central Hidráulica Charcani III
  - Toma I
  - Taza I
  - Subestación
- Central Hidráulica Charcani IV
  - Toma I
  - Taza I
  - Subestación
- Central Hidráulica Charcani V
- Dique Cincel
- Dique Campanario
- Represa Bamputañe
- Represa de Pillones
- Represa de Chaluanca
- Línea de transmisión

#### 4.3.2 Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio será de ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación del Pedido de Compra y autorización de ingreso por parte de EGASA, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

- 1er Entregable: como máximo a los 10 días calendarios del inicio del servicio
- 2do Entregable: como máximo a los 40 días calendarios después de la conformidad del 1er Entregable
- 3er Entregable: como máximo a los 30 días calendarios después de la conformidad del 2do Entregable

## V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 5.1 Personal

#### A. Personal Clave – Jefe de Servicio

##### i. Actividades

**Formular el Plan Anual de Auditoría:** Participar en la elaboración y ejecución del plan, definiendo los alcances, objetivos, recursos y plazos de las auditorías de seguridad.

**Revisión Documental:** Evaluar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), políticas, procedimientos, estándares, directrices y registros relevantes, para determinar su adecuación y cumplimiento normativo

**Análisis de Controles de Seguridad:** Verificar la implementación y eficacia de los controles de seguridad existentes

**Recopilación de Evidencia:** Asegurar que el equipo auditor recoja y analice evidencias relevantes y suficientes para sustentar las conclusiones de la auditoría.

**Elaborar Informes de Auditoría:** Supervisar y, a menudo, participar en la redacción de informes de auditoría, asegurando que sean objetivos, claros y que integren los resultados obtenidos con las recomendaciones pertinentes.

**Presentar Hallazgos y Conclusiones:** Comunicar los hallazgos, no conformidades y conclusiones al auditado y a la alta dirección, facilitando la comprensión y la toma de decisiones.

**Proponer Recomendaciones:** Formular recomendaciones concretas y viables para mitigar los riesgos identificados y mejorar la postura de seguridad de la entidad.

## ii. Perfil

El personal clave deberá ser Ingeniero Industrial titulado y colegiado y deberá contar como mínimo dos (02) servicios de auditoría o consultoría de seguridad en sector minería, energía, hidrocarburos o industrial, mínimo con 3 años de experiencia en empresas del rubro eléctrica como supervisor de seguridad y mínimo un año en el área de fiscalización de OSINERMIN.

## B. Personal de apoyo

### i. Actividades

**Recopilación de Documentación:** Esto incluye reunir políticas de seguridad, procedimientos, registros, informes de incidentes, manuales y cualquier otra documentación relevante solicitada por el equipo auditor. Se aseguran de que la información esté completa y sea la versión más reciente.

**Preparación de Entrevistas:** Coordinar las agendas de entrevistas con el personal clave de la organización (dueños de procesos, administradores de sistemas, usuarios, etc.) y pueden asistir en la toma de notas durante estas entrevistas.

**Gestión de Evidencia:** Organizar y clasificar toda la evidencia recolectada, asegurando su integridad y trazabilidad para que pueda ser utilizada como respaldo de los hallazgos de la auditoría.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## ii. Perfil

El personal de apoyo deberá ser como mínimo Bachiller en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería de Seguridad y/o Ingeniería Civil, el cual deberá contar como mínimo con dos años de experiencia en labores de supervisión de seguridad.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Adelantos**

No Aplica

### **6.2 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **6.3 Medidas de control durante la ejecución contractual**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, EGASA podrá realizar visitas inopinadas de acuerdo con la disponibilidad de los administradores de contrato Al respecto, se indica lo siguiente:

- Áreas que coordinaran con el contratista: Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento de Seguridad Salud en el Trabajo.
- Área que brindará la conformidad: Departamento de Seguridad Salud en el Trabajo.

### **6.4 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Seguridad Salud en el Trabajo en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada informe del servicio, el mismo que será emitido una vez subsanadas todas las observaciones de presentarse.

## 6.5 Forma de pago

El pago se realizará en pagos parciales de la siguiente manera:

- PRIMER ENTREGABLE 10% del monto total, el cual debe contener la elaboración y presentación del plan de consultoría en campo, que incluya detalladamente las actividades, procedimientos y cronograma a ejecutar, para verificar el cumplimiento de las normativas, estándares y lineamientos aplicables en materia de seguridad, calidad y salud ocupacional; el plazo máximo de entrega será a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de haberse notificado el pedido de compra.
- SEGUNDO ENTREGABLE 50% del monto total, el cual debe contener el informe de consultoría que detalle los hallazgos identificados. La entrega se efectuará en el plazo máximo de cuarenta (40) días calendario posteriores a la conformidad del primer entregable otorgada por el área usuaria.
- TERCER ENTREGABLE 40% del monto total, el cual debe contener el informe final y Plan de acción. La entrega se efectuará en el plazo máximo treinta (30) días calendarios posteriores a la conformidad del segundo entregable otorgada por el área usuaria.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informes según Entregables.

## 6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad A Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## 6.7 Penalidades

### 6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le

aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 6.7.2 Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el numeral 119.1 artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	1% UIT	Informe del área usuaria
2	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio	1 %UIT	Informe del área usuaria

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

### 6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### 6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá presentar al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo la siguiente documentación antes de iniciar cualquier actividad dentro de las instalaciones de EGASA:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):** Cobertura de pensión y salud.
- **Examen médico ocupacional:** Certificación vigente que garantice la aptitud para realizar las labores asignadas.
- **Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs):** Documento que acredite la entrega y recepción de los EPPs necesarios.

## 6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### **6.11 Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.12 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.13 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.14 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- iii) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 08/07/2025



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **7.1 Experiencia del Personal Clave.**

#### **7.1.1 Jefe de servicio**

Requisitos:

- Deberá contar como mínimo con dos (02) servicios de auditoría y/o consultoría de seguridad en sector minería y/o energía y/o hidrocarburos y/o industrial.
- Deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia como supervisor de seguridad en empresas de distribución eléctrica.
- Deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia en el área de fiscalización de OSINERMINING y SUNAFIL.

#### **7.1.2 Personal de Apoyo**

Requisitos:

- Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en labores de supervisión de seguridad.

Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **7.2 Formación académica.**

#### **7.2.1 Jefe de servicio**

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería Industrial del personal clave requerido como jefe de proyecto.

#### **7.2.2 Personal de Apoyo**

Requisitos:

Como mínimo Bachiller en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería de Seguridad y/o Ingeniería Civil



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Acreditación:

El título profesional y/o bachiller será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso de que el título profesional y/o bachiller no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.